



DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2023/CO_NSER/0021

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA
CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO Negociado sin publicidad

Expediente : 2023/CO_NSER/0021
Título : Espectáculo de fuegos artificiales de la pirotecnia Valecea-Pir SL
Departamento : HEZKUNTZA ETA KULTURA
EDUCACIÓN Y CULTURA
Código CPV : 92000000

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena
Firmado por

MARIN MARRODAN, FERNANDO (Responsable de la Unidad de Acción Cultural)

EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua
CSV (Código Seguro de Verificación)

MOI6EWOQ3MT2UXZK7UQLDWBBUM

Data eta Ordua
Fecha y Hora

15/05/2023 11:37:50

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

1/3



MOI6EWOQ3MT2UXZK7UQLDWBBUM

OBJETO DEL CONTRATO

La contratación del espectáculo de fuegos artificiales de la PIROTECNIA VALECEA-PIR el día 6 de agosto dentro de la Muestra de Espectáculos Pirotécnicos Fiestas de la Blanca 2023.

Fecha: 6 de agosto de 2023

Hora: 23:00

Lugar: Mendizabala

El espectáculo deberá tener una duración mínima de 17 minutos.

CONDICIONES SPEIS

Las que a continuación se detallan son las condiciones que desde el SPEIS se proponen para la Muestra de Espectáculos Pirotécnicos Fiesta de la Blanca 2023.

1. **En todo caso se cumplirá** con lo establecido en el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el **Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería y el Decreto 400/2013, de 30 de julio, de espectáculos con artificios pirotécnicos en la Comunidad Autónoma de Euskadi**, además de la normativa de la Unión Europea que sea de aplicación.
2. **En ningún caso se podrán instalar carcassas ni ningún otro elemento pirotécnico fuera de la zona de lanzamiento**, (rectángulo de 1200m² de superficie aproximada) que habrá sido delimitada por el Ayuntamiento mediante el uso de vallas metálicas y cinta de balizado.
3. La empresa pirotécnica declarará por escrito, y sin realizar matizaciones ni correcciones, la **aceptación de que la distancia mínima de seguridad establecida de 250 metros**, es suficiente para el espectáculo concreto de fuegos artificiales que se vaya a lanzar.
4. La empresa pirotécnica declarará por escrito que la **altura máxima** que alcanzarán los artificios pirotécnicos que usen durante su espectáculo **nunca superará mas de 250 metros**.
5. Como norma general y por razones de seguridad, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha tomado la determinación de **no permitir disparos de cohetes con carcassas de diámetro superior a 250mm y de 180mm** en el caso de carcassas de cambios de repetición. Si en algún caso, la empresa pirotécnica por algún motivo especial pretendiera el disparo de carcassas de diámetro superior, se comunicará a este Servicio de Bomberos y se estudiará cada caso, pudiéndose permitir aisladamente una vez se valoren medidas de seguridad complementarias.
6. Como norma general y por razones de seguridad no se permitirán disparos inclinados de carcassas de cambios de repetición. Para el resto de las carcassas, en el caso de realizarse lanzamientos no verticales habrá que tener en cuenta lo establecido en el punto 4.11 de la Instrucción Técnica Complementaria Número 8 del RD 989/2015, para que en ningún caso sea necesario que exista una distancia de seguridad mayor que la establecida (250m).
7. Siempre que sea posible, las carcassas de mayor diámetro se ubicarán en la parte más alejada del público.
8. El inicio de la colección de fuegos, vendrá precedida de tres disparos aislados que se efectuarán tres minutos, dos y a la hora en punto, respectivamente, del inicio de la colección.
9. En consonancia con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 400/2013, será responsabilidad de la empresa pirotécnica realizar la recogida segura de los restos del material pirotécnico existente tanto en la zona de lanzamiento como en la zona de seguridad del espectáculo. Así, la zona de lanzamiento quedará limpia y libre de residuos, tanto inertes como no inertes, una vez lanzada su colección. Además, se deberá poner especial cuidado en la retirada segura de aquellos restos que aún puedan contener elementos susceptibles de arder, deflagrar o detonar.
10. En todo caso los restos pirotécnicos deberán ser recogidos y retirados para su eliminación por la empresa pirotécnica.
11. Los días **6, 7, 8 y 9** de agosto, **personal técnico pirotécnico** acompañará a las brigadas municipales de limpieza en previsión de que hubiera quedado algún resto pirotécnico en el área de Mendizabala después del disparo de las colecciones de Fuegos Artificiales. En caso de que hubiera algún resto pirotécnico, éste deberá ser retirado y destruido en el quemadero de la empresa contratada para este servicio de acompañamiento.
12. La hora de encuentro entre la Brigada municipal de limpieza y el personal técnico pirotécnico será a las 08:00 horas.
13. El servicio de cultura facilitará tanto al pirotécnico como a los responsables de las Brigadas de limpieza un teléfono de contacto para que se coordinen.
14. A tal efecto la pirotecnica adjudicataria del servicio deberá facilitar al Servicio de Cultura un teléfono de contacto operativo 24 horas.
15. En relación a los restos no pirotécnicos, la empresa pirotécnica los dejará apilados junto a los contenedores existentes para que posteriormente sea el personal del Ayuntamiento el que se encargue de introducirlos en los contenedores. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dotará, igualmente, de alumbrado para poder realizar la retirada de restos. Antes de su retirada, la empresa pirotécnica dejará el vallado y encintado de las zonas de lanzamiento y de seguridad de la

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoek alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIN MARRODAN, FERNANDO (Responsable de la Unidad de Acción Cultural)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	MOI6EWOQ3MT2UXZK7UQLDWBBUM	Data eta Ordua Fecha y Hora	15/05/2023 11:37:50
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 MOI6EWOQ3MT2UXZK7UQLDWBBUM			



instalación tal y como lo encontró, es decir, con las vallas en pie y cinta uniendo los dos perímetros que forman las vallas.

16. Para la sujeción de las carcasas, este Ayuntamiento pone a disposición de la empresa pirotécnica sacos de arena. Estos restos de arena y los sacos deberán ser recogidos y retirados por la propia empresa pirotécnica al terminar el espectáculo.
17. La empresa pirotécnica proporcionará al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la documentación necesaria para solicitar la autorización ante la Subdelegación del Gobierno y el Gobierno Vasco, detallada en la Instrucción Técnica Complementaria Número 8 del RD 989/2015.
18. Todo el personal que acceda, tanto a la zona de lanzamiento como a la zona de seguridad de la instalación, tendrá que ir identificado, de tal manera que sea fácilmente comprobable por los servicios de vigilancia que se trata de personal autorizado perteneciente a la empresa que participa cada día en el concurso.
19. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá adoptar medidas sancionadoras contra la empresa o empresas incumplidoras.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIN MARRODAN, FERNANDO (Responsable de la Unidad de Acción Cultural)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	MOI6EWOQ3MT2UXZK7UQLDWBBUM	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	15/05/2023 11:37:50
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	3/3
 MOI6EWOQ3MT2UXZK7UQLDWBBUM			